

Cipolletti, 25 de marzo de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "**JARA ENRIQUE SEBASTIAN S/ SUCESIÓN INTTESTADA**" (Expte. N° **CI-01038-C-2025**); y

CONSIDERANDO: Con la partida de defunción presentada el 10/08/2025 se acredita el fallecimiento de **ENRIQUE SEBASTIAN JARA** -DNI 25.460.333-, ocurrido el día 01 de julio de 2023 en Cipolletti, provincia de Río Negro.

El causante era de estado civil **DIVORCIADO** de **CECILIA BEATRIZ QUINTANILLA MARTINEZ**, según se acredita con la nota marginal obrante en la partida de matrimonio acompañada el 28/08/2025.

De dicha unión nació su hija **BRENDA BEATRIZ JARA QUINTANILLA** - DNI 47.914.370-, tal como surge de la copia certificada de la partida de nacimiento, agregada el 10/08/2025.

En fecha 25/09/2025 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en igual fecha, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 10/03/2026, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre del causante, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 03/10/2025, se efectúa la publicación de edictos en el sitio web del Poder Judicial y en fechas 09/10/2025, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que la precedentemente indicada.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de **ENRIQUE SEBASTIAN JARA**, le sucede en carácter de universal heredera su hija **BRENDA BEATRIZ JARA QUINTANILLA**.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

NOTIFÍQUESE conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Diego De Vergilio
Juez